



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACIÓN PROVINCIA DEL TAMARUGAL

AUTORIZA ACTO PUBLICO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 838

POZO ALMONTE, 01 DE JULIO DE 2009.

VISTOS:

La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo prescrito por el Decreto Supremo N° 1.086 de 1983 sobre Reuniones Públicas; lo solicitado por carta de fecha 30 de Junio de 2009 de don **Héctor Cuevas Olmos, Director de la Escuela " San Andrés de Pica "** y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-Autorizase a la persona antes individualizada para que efectúe en la Comuna de Pica, el día Viernes 10 de Julio de 2009, desde las 11:00 horas hasta las 12:30 horas, una caravana consistente en vehiculos que recorrerán las siguientes calles de Pica: Inicio en calle Juan Márquez, Av. Santa María, San Andrés, Av. 27 de Abril, Balmaceda, San Martín, Esmeralda, Gral. Ibáñez, Esmeralda, Matias de la Fuente, y terminar en Juan Márquez.

2 - La presente autorización se otorga para ser cumplida dentro de los horarios que se han indicado, no siendo responsabilidad de esta Gobernación Provincial toda actividad que se realice por el solicitante fuera de los horarios autorizados

3 - Que en virtud del horario solicitado, Carabineros de Chile podrá instruir de todas las medidas que estime necesarias para garantizar la integridad física de los participantes en estas actividades

4 - Cualquier alteración del orden público, daño o destroz a la propiedad pública o privada, será de responsabilidad de don Héctor Cuevas Olmos, Director de la Escuela " San Andrés de Pica " , quien además deberá adoptar los procedimientos de seguridad necesarios para garantizar la integridad de personas y bienes coordinándose para tal efecto con Carabineros de Chile.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



  
TAMARA SAVÉ BUSTOS  
ABOGADA  
GOBERNACION PROVINCIAL DEL TAMARUGAL